



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Miguel Villa Lennis
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00569 00
Providencia	Interlocutorio No. 053-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que el demandado en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

RESUELVE:

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor del Bancolombia S.A. en contra de Luis Miguel Villa Lennis, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 7 de noviembre de 2019.
2. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos los créditos cobrados.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.
4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$3'780.000.00. Liquidense por secretaria.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario
--